



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° **001516**

LITUECHE, **29 NOV 2016**

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con la ley 20.530 que crea el Ministerio de desarrollo Social, la Ley 119.949 que establece un sistema de protección social para las familias en situación de extrema pobreza, denominado Chile Solidario.
- El decreto Alcaldicio N°363 de fecha 24 de octubre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2016, "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- El acuerdo N°123 de la sesión 141 de fecha 19 de octubre de 2016 del concejo Municipal.
- La cotización presentada por el servicio profesional de técnico agrícola presentada por el proveedor Francisco Orellana Palominos RUT N°11.981.646-7.
- Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartido por el Ministerio de Desarrollo Social y la necesidad de contratar los profesionales a los que alude el proyecto de autoconsumo para gestión del mismo.

VISTOS:

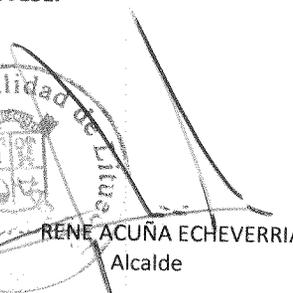
El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10, N°7 letra J. EL artículo 51 Ley de compras públicas.

DECRETO:

1. **—APRUEBSE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE TECNICO AGRICOLA**, destinado a 15 familias usuarias del programa Autoconsumo en la comuna de Litueche, por el periodo de 9 meses.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre de Francisco Orellana Palominos RUT N°11.981.646-7, Técnico Agrícola, como por la suma de \$2.295.000 impuesto 10% incluido.
- 3.-**COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar las órdenes de compra respectivas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/FAV/CSM/
Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de la Mujer
- Operador www.mercadopublico.cl